"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109-2020-A/MDP

Pangoa, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO:

El Informe N° 165-2020-GPP/MDP de fecha 30 de marzo de 2020 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 29;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 establece los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gastos, los mismos que se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local". Asimismo, en el numeral 2.6 establece la obligación de remitir información a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 165-2020-GPP/MDP de fecha 30 de marzo de 2020 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se solicita la incorporación de transferencia de partidas de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 que autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Provincia de Satipo- Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/500,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Nuevos Soles**
RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL INGRESOS	S/500,000.00

EGRESOS	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pangoa	
CATEG. PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre	
PRODUCTO / PROYECTO: 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FT.E DE FINANCIAMIENTO: 00- Recursos Ordinarios	
ESP. DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS	S/500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la Presentación de la Resolución Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CESAR LEON LLALLICO
ALCALDE